



Resolución Jefatural

N° 0091-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 17 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 15-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M-CM, de fecha 06 de mayo de 2014, mediante el cual el Coordinador Macro Regionales, informa que a fin de dar continuidad a la Supervisión y Monitoreo de la prestación del servicio alimentario para el fortalecimiento del asesoramiento metodológico, el desempeño y motivación del equipo de trabajo, elevando la calidad y mejora de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas de las 27 unidades territoriales, se requiere la asignación de fondos para atender los gastos originados por el desarrollo de éstas actividades, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-20 07-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01682-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 05 de junio de 2014, la Jefa de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, en virtud al informe de Visto, solicita la asignación de fondos, mediante la modalidad de Encargo, para el desplazamiento en el desarrollo de actividades de la Supervisión y Monitoreo a la prestación del servicio alimentario en IIEE CAES de la Unidad Territorial Ucayali, lo que permitirá el cumplimiento de objetivos del programa, lo cual asciende a la suma de S/. 20 298.00 (Veinte Mil Doscientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 191-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 11 de junio de 2014, e Informe N° 282-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 11 de junio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001576, por el importe de S/. 20 298.00 (Veinte Mil Doscientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 20 298.00 (Veinte Mil Doscientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) a la señora Ela Geannina Pinedo Sifuentes de la Unidad Territorial Ucayali para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional que establece el Programa, por el periodo comprendido del 16 de junio al 14 de julio de 2014, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La responsable del Encargo que se hace referencia en el artículo precedente deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Desplazamiento de las actividades de Supervisión y Monitoreo a la Prestación de Servicio Alimentario en IIEE (CAEs)"		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Pasajes terrestres	8 714.00	2.3.2.1.2.1
Movilidad Local	9 799.00	2.3.2.1.2.99
Viáticos y asignación por comisión de servicios	1 785 00	2.3.2.1.2.2
TOTAL	20 298 00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del



Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



María Victoria Ceballos Rosales
Jefa(e) de La Unidad de Administración
PNAE - Qali Warma

ANEXO N° 01: DETALLE Y RESPONSABLES PARA DEPÓSITO DE ENCARGO

UNIDAD TERRITORIAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FECHAS	PASAJES TERRESTRES (2.3.2.1.2.1)	MOVILIDAD LOCAL (2.3.2.1.2.99)	ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE (2.3.2.1.2.2)	TOTAL
UCAYALI	ELA GEANNINA PINEDO SIFUENTES	MONITOR DE GESTION DEL SERVICIO ALIMENTARIO	10409186	16 Junio al 14 de julio	S/. 8,714.00	S/. 9,799.00	S/. 1,785.00	S/. 20,298.00
TOTAL					S/. 8,714.00	S/. 9,799.00	S/. 1,785.00	S/. 20,298.00

